

**Seremi
Región de
Coquimbo**

Subsecretaría de
Bienes Nacionales

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA
REGULARIZACIÓN DE 106 TÍTULOS DE
DOMINIO DE INMUEBLES URBANOS Y
RURALES PERTENECIENTES AL AREA
DE EJECUCIÓN SISTRED 2017
CONFORMADA POR LAS COMUNAS DE
LA SERENA, COQUIMBO, SALAMANCA
Y CANELA DE LAS PROVINCIAS DE
ELQUI Y CHOAPA, DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO.
Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN.**

LA SERENA, 05 OCT. 2017

RES. EXENTA N° 1525 /-

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; La Ley N° 19.886; y su reglamento contenido en el D.S. 250 del año 2004; LEY N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; El D.L. 2.695 de 1979 y su reglamento contenido en el D.S. N° 541 de 1996; la Resolución Exenta N° 1917 de 05 de noviembre de 1996 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales sobre delegación de facultades; Las Resoluciones Exentas N° 107 y N° 108, ambas del 28 de noviembre de 1996 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales que delegan facultades sobre suscripción de convenios con ejecutores externos para la aplicación del D.L. 2.695 y sobre la autorización para adjudicar propuestas públicas o privadas para la ejecución de trabajos topográficos y jurídicos a que se refiere el D.L. 2.695, respectivamente; el artículo N° 40 del Decreto Supremo N° 127 de 2005 sobre la reglamentación del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales; La Resolución Exenta N° 1757 de 17 de diciembre de 2004 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; El D.S. N° 95 de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; El Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, que nombra al Señor Diego Alonso Nuñez Wolff, como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; El requerimiento de la Unidad de Regularización mediante documento conductor N° 471084; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 131, de fecha 03 de octubre de 2017 del Encargado de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1º Que el Gobierno de Chile, a través de sus distintas instituciones, se ha preocupado de atender las necesidades de los sectores más desposeídos del país, lo que implica focalizar las distintas políticas públicas, en particular las que ejecuta el Ministerio de Bienes Nacionales, en aquellas personas o grupos familiares de más escasos recursos.

2º Que, entre las acciones desarrolladas por este Ministerio, a través de sus distintas Secretarías Regionales Ministeriales, se cuenta la



regularización o saneamiento de títulos de dominio, a través de la aplicación del procedimiento contemplado en el D.L. 2.695 de 1979 y sus modificaciones, que "Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución de dominio sobre ella", y en cuya virtud se regulariza la situación del poseedor material que carece de títulos o que los tiene imperfectos.

3° Que, de conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso segundo y final del artículo 40, y en la letra d) del artículo 42 del citado cuerpo legal, el Servicio podrá contratar con las personas naturales o jurídicas incorporadas en el Registro Nacional de Contratistas respectivo, los trabajos topográficos, jurídicos y demás acciones de apoyo necesarias para acogerse a los beneficios que aquella ley contempla.

4° Que, para dar continuidad al proceso de postulación, el Servicio requiere contratar servicios de apoyo para la realización de servicios topográficos, confección de planos y confección de informes técnicos. Que de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 127 de 2004 y la Ley N° 19.886, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación referida.

5° Que se cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria para el pago de la ejecución de los trabajos requeridos.

6° Que es pertinente aprobar en el mismo acto, las bases que regulan el referido proceso de licitación.

RESUELVO:

1° **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación del servicio de ejecución de las labores técnicas necesarias para la regularización de 106 títulos de dominio correspondientes a propiedades urbanas y rurales ubicadas dentro del territorio conformado por las comunas de La Serena, Coquimbo, Canela y Salamanca, de las Provincias de Elqui y Choapa de la Región de Coquimbo.

2° **APRUEBENSE** las siguientes bases administrativas y técnicas que regularán la licitación antes indicada:

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 106 TÍTULOS DE DOMINIO DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES PERTENECIENTES AL ÁREA DE EJECUCIÓN SISTRED 2017 CONFORMADA POR LAS COMUNAS DE LA SERENA, COQUIMBO, CANELA Y SALAMANCA, DE LAS PROVINCIAS DE ELQUI Y CHOAPA, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

BASES ADMINISTRATIVAS

El Gobierno de Chile, a través de sus distintas instituciones, ha estado preocupado de atender a los sectores más desposeídos del país. En ese contexto, el Ministerio de Bienes Nacionales ha focalizado su accionar de regularización de la pequeña propiedad raíz en las familias de más escasos recursos de nuestro país y de la Región.

En esta tarea, el Ministerio puede externalizar parte de su accionar, contratando a empresas de conformidad a lo dispuesto en el D.L. 2.695 de 1979 y la Ley N° 19.886,



para la realización de todas aquellas labores que sean necesarias a fin de concluir satisfactoriamente el proceso de regularización.

Las familias beneficiadas obtienen sus inscripciones de dominio a través de la aplicación del procedimiento contemplado en el D.L. 2.695, de fecha 30 de mayo de 1979, y sus modificaciones, que *"Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella"*. La obtención de dicha inscripción les habilita para postular a todos aquellos programas que imparte el Gobierno y que están orientados a mejorar sus condiciones de vida y superar la situación de precariedad y pobreza en que puedan encontrarse.

Cada año, las acciones tendientes a ejecutar los procesos de regularización se definen a partir de la demanda ingresada al Sistema de Postulación a la acción de Regularización, denominado Registro de la Propiedad Irregular (en adelante RPI). Toda persona que necesite regularizar el dominio de la propiedad particular a través de este Ministerio y que cumpla con los requisitos para hacerlo, debe estar previamente incorporada al RPI, el cual se conforma a través de la participación directa de la ciudadanía respondiendo con su postulación a los llamados periódicos que se formulan.

Para dar continuidad al proceso de postulación, el Servicio requiere contratar servicios de apoyo para la realización de servicios topográficos, confección de planos y confección de informes técnicos.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO:

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio de ejecución de las labores técnicas necesarias para la regularización de **106** títulos de dominio correspondientes a propiedades urbanas y rurales ubicadas dentro del territorio conformado por las comunas de La Serena, Coquimbo, Canela y Salamanca, de las Provincias de Elqui y Choapa de la Región de Coquimbo.

2. DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN:

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Coquimbo, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, las que formarán parte integrante de las presentes bases.

3. PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente

4. DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de **Enrique Rosales Cortés**, con contacto en el correo e-mail erosalesc@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.



5. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación sólo las empresas (personas naturales y jurídicas) que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Contratistas que el Ministerio mantiene para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra d) del artículo 42 del D.L. N° 2.695 de 1979 y Decreto Supremo N° 127 de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; y que a la vez se encuentren inscritas en el portal www.mercadopublico.cl o www.chileproveedores.cl. Además de los requisitos anteriores, para postular, las empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán estar al día en el cumplimiento de todas las exigencias y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 127 de 2005, en especial en lo relativo a las garantías.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada ante Notario Público donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

Licitación Pública para la contratación del servicio de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2017 don/daña _____ (representante legal de) viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886 y número 5 de estas Bases Administrativas. Declara, especialmente, que no ha sido condenado (o su representada no ha sido condenada) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado. Nombre, Rut y Firma _____

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6. DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7. DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:

7.1. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2. RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8. MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si



corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía por el contrato celebrado, consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o depósito a plazo, equivalente en pesos chilenos al 10% del valor total del contrato, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del **Ministerio de Bienes Nacionales**
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y sociales Licitación ID N°".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución aprobatoria del contrato **indicada en el cronograma de la presente licitación.**

La no entrega de la garantía en el plazo establecido faculta a la Secretaría para revocar la adjudicación y contratar con la empresa que, conforme al resultado de la evaluación de las ofertas le siga en puntaje, de acuerdo al mecanismo de re adjudicación establecido en el punto 17 de estas bases, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la no entrega de la citada garantía, será sancionada con una multa de hasta 50 UTM, pago que hará con cargo a la garantía del artículo 15 del D.S. N° 127 de 2005.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Servicio ponga término anticipado al contrato.

La Secretaría Regional quedará facultada para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el contrato.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedora.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Servicio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la Secretaría Regional, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de



vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, bajo pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Servicio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todas y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquellos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta y la declaración jurada indicada en el N°5 letra a) y en el N°9.1, en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación.

Las ofertas técnicas y económicas deberán ir precedidas de un documento de presentación de la Empresa, que deberá contener lo siguiente:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura



- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1. CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste.

El **presupuesto máximo** que el Ministerio de Bienes Nacionales dispone para la contratación de la totalidad de los servicios licitados para la ejecución de la correspondiente etapa técnica; esto es, la mensura del inmueble; la confección del correspondiente Informe Técnico; la confección del plano, la minuta de deslindes, y la respectiva actualización de información por el sistema informático SISTRED, esta dado por el monto final, resultado de la sumatoria de todos los casos, **por lo que el oferente, deberá postular con el monto detallado por cada caso, de acuerdo a la planilla adjunta.**

Para esta licitación, el valor de cada caso considera montos distintos de acuerdo a la fuente de financiamiento de cada uno, y la sumatoria total arroja un presupuesto máximo disponible de **\$12.429.229 (Doce millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos veintinueve pesos), impuestos y gastos incluidos.**

El monto total resultante, corresponderá a la sumatoria de la etapa técnica de los casos urbanos y rurales de esta licitación, calculados en base a la Resolución Exenta N°1757 de diciembre de año 2004, que aprueba los costos asociados al procedimiento de regularización de la posesión material de la pequeña propiedad raíz particular, dispuesta en el D.L. N°2.695, de 1979, reajustada a diciembre de año 2016, de acuerdo a la variación del IPC, en base a los indicadores calculados por el Instituto Nacional de Estadísticas.

El valor total ofertado, incluidos los impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato, no podrá exceder en ningún caso el monto ya señalado, independiente de la condición tributaria del oferente.



El oferente deberá adjuntar los dos cuadros siguientes, los que deberán ser congruentes:

Cuadro 1

Producto o Servicio	Neto	IVA	Total
Ejecución de Etapa técnica de 106 casos de Saneamiento de títulos de Dominio.	\$ -	\$ -	\$ -

Cuadro 2

VALOR UNITARIO URBANO / RURAL	
CASOS	Valor Unitario
URBANO	74.554
RURAL	127.807

11.2 AREA DE EJECUCION

PROVINCIA	COMUNA	CASOS		Valor Unitario	Total
ELQUI	LA SERENA	URBANO	8	74.554	596.432
		RURAL	15	127.807	1.917.105
	COQUIMBO	URBANO	12	74.554	894.648
		RURAL	11	127.807	1.405.877
CHOAPA	CANELA	URBANO		74.554	0
		RURAL	11	127.807	1.405.877
	SALAMANCA	URBANO	1	74.554	74.554
		RURAL	48	127.807	6.134.736
			106		12.429.229

11.3 COSTO POR ACTIVIDAD

	URBANO	RURAL
Mensura, Georreferenciación	24,49%	39,23%
Planos, Minuta	32,65%	24,96%
Informe Técnico	42,86%	35,81%
TOTAL	100,00%	100,00%

NOTA: el descuento de trabajos no realizados, será efectuado en base a los porcentajes establecidos en esta tabla, en relación al monto ofertado por cada caso.



11.4 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los proponentes serán evaluadas por una Comisión compuesta por al menos tres profesionales designados al efecto por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo. En dicha designación, se deberá designar de la misma manera a quien presidirá dicha comisión evaluadora.

En el evento de faltar uno o más de los funcionarios señalados precedentemente, el Secretario Regional Ministerial o quien le subrogue legalmente, en su caso, procederá a designar a quienes deberán completar la Comisión Evaluadora, indicando, si correspondiere, quién presidirá la misma.

La Comisión Evaluadora contará con un secretario de actas, que será designado por el presidente de la Comisión.

La citada Comisión ponderará las propuestas, analizando todos los antecedentes presentados y evacuará un informe detallado a la Secretaría Regional Ministerial.

La Comisión Evaluadora estudiará todos los antecedentes y calificará las ofertas en única instancia, de conformidad a lo dispuesto en estas Bases Administrativas y en las Bases Técnicas.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, *ponderación o nota*, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto **TRAYECTORIA**.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a 80 puntos.



13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación			Ponderación
1. Precio ofrecido			30 %
2. Equipo profesional y experiencia de los oferentes			20 %
3. Plan de Trabajo, Capacidad operacional y plazo de ejecución			30 %
4. Capacidad económica e infraestructura:			10 %
5. Trayectoria del oferente			10 %
TOTAL			100 %
Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
Precio 30%	Se otorgará mayor puntaje al oferente que presente el menor precio, en la oferta económica, sea en promedio, más baja.	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	$\frac{\text{Precio de la oferta menos onerosa} \times 100}{\text{Precio de la oferta que se evalúa}}$	Según fórmula	Oferta económica
Equipo profesional y experiencia 20%	Se considera la idoneidad profesional y técnica del equipo de personas ofrecidas	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; con dedicación parcial, no habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/ experiencia en licitaciones anteriores de regularización.	25	Oferta técnica
	No cuenta con apoyo administrativo Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 1 con dedicación total, no habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización.	50	
	1 apoyo administrativo, con dedicación parcial	75	
	Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 1 con dedicación total y habilitado por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización.		
	1 apoyo administrativo, con dedicación total.	100	
	2 o más profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 2 con dedicación total, ambos habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización.		
2 o más personas de apoyo administrativo, al menos 1 con dedicación total.			
Plan de trabajo y capacidad operacional y Plazo de Ejecución 30%	Se otorgará el puntaje de este criterio y demás criterios al ofertante en las presentes bases	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	Plazo		Oferta técnica
	15 semanas	33.3	
	13 semanas	20	



	Gronograma	17 semanas o superior	0	
		Optimo (15 semanas)	33.3	
	Pasos metodológicos	Bueno (12 a 13 semanas)	20	
		No deseado (13 semanas o más)	0	
		Detallado	33.34	
		General	20	
		No presenta	0	
		Se considera la cantidad y calidad de infraestructura presta a dedicación de la presente licitación. Computadores asignados a cada profesional, con dedicación exclusiva	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
Capacidad Económica e Infraestructura		1 estación total y equipos GPS, con disponibilidad parcial	40	
		1 vehículo (camioneta o jeep 4x4), c/ dedicación exclusiva		
		Computadores asignados a cada profesional e impresoras con dedicación exclusiva	80	Oferta técnica
		2 estaciones totales y equipos GPS con disponibilidad parcial		
		2 vehículos, al menos 1 camioneta o jeep 4x4, con dedicación exclusiva	100	
		1 Computador asignado a cada profesional impresoras y plotter, con dedicación exclusiva		
		2 estaciones totales y equipos GPS con disponibilidad exclusiva		
		2 o más vehículos, al menos 2 camionetas o jeep 4x4 ambas con dedicación exclusiva		
Hacería 10%		Se considera la idoneidad del oferente para hacer cargo de dicho cargo	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
		Nota 5.9 o inferior	0	Oficio DCPR
		6.0 a 6.1	15	
		6.2 a 6.3	30	
		6.4 a 6.5	45	
		6.6 a 6.7	60	
		6.8 a 6.9	75	
		7.0	100	

Para un mejor entendimiento de los criterios de evaluación, se precisa lo siguiente:

- En cuanto al precio:

Se asignará mayor puntaje al oferente cuya propuesta económica sea, en promedio, más baja. Las demás, deberán ser evaluadas en orden decreciente.

El puntaje asignado a cada oferta corresponderá al que arroje la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio de la oferta menos onerosa}}{\text{Precio de la oferta que se evalúa}} \times 100$$

De esto, podemos colegir que el puntaje mayor que podrá obtener una oferta es 100, para el caso de la oferta más económica, y que éste puntaje irá decreciendo proporcionalmente al aumento de precio de cada una del resto de las ofertas menos económicas.

El oferente deberá adjuntar el cuadro N°2 del punto 11.1 de las bases de licitación (Oferta Económica), con la oferta unitaria de cada caso:

- En cuanto al equipo profesional y la experiencia:



Con el objeto de ilustrar a la Comisión Evaluadora, será estrictamente necesario y obligatorio para los oferentes presentar un cuadro que concentre los antecedentes pertinentes relativos al presente punto, y que será del siguiente tenor:

Presentación Equipo de Trabajo				
Nombre	Profesión	Función a desempeñar	Horas de dedicación semanal a las funciones (se acredita con declaración jurada del personal presentado)	Documentos que acreditan título profesional y experiencia

De igual manera, resultará mejor ponderado que el oferente acredite experiencia como contratista del Ministerio. Así mismo, que el oferente establezca en sus equipos de trabajo la circunstancia de tener **Jefe Técnico** (idealmente Geomensor o Cartógrafo), quien será el que responda a su contraparte y revisor del Ministerio.

Los profesionales presentados que no acompañan los documentos requeridos acreditando su título profesional o técnico, y su experiencia serán descartados de plano en el proceso de evaluación.

En cuanto a la experiencia del personal propuesto, podrán citarse documentos que hayan sido confeccionados por el Servicio, como certificados o resoluciones. Dichos documentos deberán ser entregados al Servicio para efectos de la presente licitación, aún cuando ellos consten en poder del Servicio.

La escala de tramos a que se hizo referencia anteriormente, debe entenderse según las siguientes consideraciones:

- si bien contiene ejemplos concretos de lo que entendemos por ofertas no deseadas, buenas y óptimas, éstos no tienen carácter taxativo.
- existe la posibilidad que se presenten ofertas que no aparezcan idénticas a lo que el cuadro muestra, pero que sin duda deberán ser calificadas en alguno de los tramos ya explicados.
- En caso de presentarse un empate en cuanto a la cantidad o calidad de los profesionales presentados, la decisión se dirimirá de acuerdo a la experiencia en licitaciones anteriores de regularización del personal presentado, acreditada con el respectivo currículum vitae y respecto a la calidad contractual de los mismos.
- Se entiende que la dedicación a tiempo completo por parte del equipo profesional contempla 40 o más horas de trabajo dedicadas a la ejecución de la propuesta semanalmente. En caso que se comprometan profesionales con menor dedicación horaria, se situarán en tramos o sub tramos de inferior puntaje que el que les correspondería de tener dedicación a tiempo completo.
- La dedicación exclusiva no se presume, por lo que deberá ser ofertada expresamente por el proponente, y acreditada mediante una declaración jurada del personal presentado, en la cual declare los servicios que prestará en la presente licitación, y si lo hará con dedicación parcial o exclusiva. En el caso que la empresa cuente con una licitación adjudicada, el personal que trabaje en ella claramente no podrá contar con dedicación exclusiva, aun cuando no lo haya declarado así.
- En todo caso, lo relevante será que el Jefe Jurídico y Jefe Técnico sí tengan dedicación exclusiva.
- El Servicio podrá fiscalizar en cualquier momento la concurrencia y horas de dedicación del personal ofertado. En caso de no lograr acreditarse que un profesional se encuentra prestando servicios en el puesto ofrecido, o que lo hace con menos horas de dedicación que las señaladas en la oferta, el Servicio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía presentada por incumplimiento a los requisitos establecidos en estas bases.
- Se deja constancia que se evaluará de forma independiente al personal presentado por la oferente; esto es, diferenciando el área jurídica, área técnica y área administrativa; para así obtener un puntaje ponderado respecto del número y calidad del personal presentado.



- **En cuanto al Plan de Trabajo y capacidad operacional y Plazo:**

En cuanto al plazo, se ha establecido una escala de puntajes inversamente proporcional al número de semanas ofertadas, entendiendo que el óptimo se ubicará en el menor plazo que resulte posible y real, a saber, 7 semanas de trabajo. Los plazos que van desde las 6 semanas a 7 semanas de labor, se considerarán dentro del rango "bueno".

Respecto a los pasos metodológicos contemplados en la oferta, se evaluará si ellos contienen niveles de suficiencia o excelencia en la descripción de los contenidos y actividades que importan un análisis jurídico de este tipo. En tal sentido, se han escalado en los tramos "no deseado", "bueno" y "óptimo" atendido su grado de completitud.

Por último, en cuanto al cronograma presentado, se evaluará el grado de completitud que presente cada uno de ellos, distinguiendo entre "no deseado", "bueno" y "óptimo", atendiendo al grado de completitud de estos. Fechas de entrega y plazos para supervisión técnica por parte del ministerio.

Se deja constancia que si una oferta presenta cualquiera de estos tres elementos dentro del rango "no deseado", su puntaje para este factor corresponderá a cero, independiente del rango en que se encuentren el resto de sus elementos presentados.

- **En cuanto a la Infraestructura:**

La Comisión valorará la calidad y cantidad de infraestructura puesta a disposición de la presente licitación, citando a modo ejemplar vehículos, instrumental de ingeniería (estaciones totales y equipos GPS), computadores. Será mejor ponderado sin lugar a dudas la disponibilidad de los mismos, **siendo lo óptimo la propiedad de la infraestructura ofertada, la cual debe ser debidamente acreditada con boletas, facturas o cualquier documento idóneo para tal efecto.** Además, si se disponen o no, exclusivamente para la ejecución del servicio.

Será obligatorio que el oferente señale si el instrumental y los vehículos presentados son de propiedad de la empresa (o de alguno de sus socios), o si se trata de infraestructura arrendada para la ejecución de los servicios. Esta información deberá ser validada con boletas, facturas o contratos de arrendamiento. De todas formas, el Servicio se reserva el derecho de verificar esta información, accediendo para estos efectos a los informes de fiscalización de empresas contratistas confeccionados por el Ministerio.

El Servicio podrá fiscalizar en cualquier momento la existencia y calidad de la infraestructura ofertada. En caso de no lograr acreditarse la cantidad, identidad o calidad jurídica en que se posee la infraestructura señalada en la oferta, el Servicio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía presentada por incumplimiento a los requisitos establecidos en estas bases.

En este sentido, si bien resulta difícil establecer qué debe entenderse por calidad baja o alta del equipo instrumental, sí resulta esperable que cada oferta contenga una descripción de las características de los instrumentos que destinarán a la ejecución del trabajo. Además, resulta importante mencionar que en el elemento calidad debe entenderse incorporado como agente la mención de si el o los computadores tienen acceso a internet y cuál es el ancho de banda del mismo.

La tabla detallada anteriormente muestra los distintos valores que se asignarán para este factor, sin que ello resulte una enunciación taxativa, dada la posibilidad de que se presenten ofertas con distintas combinaciones, las que deberán ser evaluadas, sin embargo, teniendo esta tabla como parámetro a la hora de asignar puntaje.

Se deja constancia que el Servicio, a través del funcionario que se designe para el efecto, podrá en cualquier momento verificar la existencia y disponibilidad del equipo ofrecido, el que debe emplazarse en la ciudad de La Serena. Si resulta de esta fiscalización que el instrumental ofrecido difiere de la realidad, el Servicio dejará constancia del hecho para efectos de poner término anticipado al contrato de licitación que resulte de la adjudicación.



- **En cuanto a la Trayectoria del Oferente:**

La Comisión apreciará la idoneidad del oferente para hacerse cargo del servicio licitado tomando en consideración su historia de trabajo para el Servicio, reflejada en la última calificación que haya obtenido en el procedimiento de evaluación del semestre inmediatamente anterior a aquel en que se aprueban estas Bases. En este sentido, será necesario para aquel Oferente cuya última evaluación se haya efectuado en una Secretaría Regional Ministerial distinta a la de la región de Coquimbo, adjuntar el certificado que acredite la calificación que ha obtenido en ella. Aquel Oferente cuya última evaluación haya sido realizada en Secretaría Regional Ministerial de Coquimbo, no precisa acompañar documentación alguna, toda vez que los insumos necesarios para ponderar este punto se encuentran en poder y a disposición del Servicio. En caso que un oferente sea evaluado tanto en ésta como otra u otras regiones, primará la evaluación que de él se haga en ésta Región de Coquimbo..

La escala de asignación de puntajes en relación a este criterio consta en la tabla que se detalló anteriormente.

13.2 Derecho a Pedir Aclaraciones

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando menor puntaje a estas ofertas. Dicho puntaje o rango será inmediatamente posterior al que le hubiese correspondido si la oferta se hubiera ajustado al envío de los requisitos formales en tiempo y forma.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Secretaría Regional se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN.-

La Secretaría Regional adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado desde dicha publicación, fecha incluida en el cronograma de la licitación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.



El Servicio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario deberá, el día hábil siguiente a la publicación de la adjudicación presentar en la Unidad de Oficina de Partes de esta Secretaría Regional los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

1. Persona natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad del oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- e) Se deberá acompañar firmada ante notario la siguiente declaración jurada:

Licitación Pública para la contratación de servicios técnicos para la regularización de 106 títulos de dominio de inmuebles urbanos y rurales RPI 2017

DECLARACIÓN JURADA

En La Serena, Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____ viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

2. Persona jurídica

- a. Fotocopia autorizada ante notario del RUT de la persona jurídica.
- b. Fotocopia autorizada ante notario del RUT de la persona con poder para suscribir el contrato.
- c. Copia u original de la escritura pública de constitución de la sociedad o E.I.R.L., con sus modificaciones.
- d. Copia de la escritura donde conste el poder del representante de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.



- e. Copia u original de la inscripción en el Conservador de Comercio del extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones, con el timbre o certificado de vigencia de una fecha no superior a 60 días.
- f. Copia de la protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- g. Copia u original del certificado de vigencia del poder o mandato otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- h. Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- i) Nómina de los socios en caso de ser sociedad de personas o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total del capital social, con sus respectivos RUT, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- j) Se deberá acompañar firmada ante notario la siguiente declaración jurada:

**Licitación Pública para la contratación de servicios técnicos para la regularización
de 106 títulos de dominio de inmuebles urbanos y rurales 2017**

DECLARACIÓN JURADA

En La Serena, Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras precedentes si ellos se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases que no se encuentren señalados en el sitio web ya indicado.

17 DEL CONTRATO

17.1 Suscripción

Con posterioridad a la adjudicación, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo y el adjudicatario suscribirán un contrato en el que se establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, especificaciones técnicas, documentos asociados y naturaleza del servicio contratado.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y la Secretaría Regional podrá contratar con la empresa que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje y así sucesivamente (en caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto TRAYECTORIA), a menos que se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Servicio las otras ofertas.

En cualquiera de estos casos, el Servicio estará facultado para aplicar las sanciones previstas en el D.S. N° 127 de 2005, esto es, la imposición de una multa de hasta 50 UTM con cargo a la garantía establecida en el artículo 15 del referido D.S.



17.2 Aprobación y vigencia del contrato

El contrato que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

17.3 Plazo del Contrato

El plazo para el cumplimiento del contrato se iniciará el día siguiente al de la publicación de la resolución aprobatoria en el portal www.mercadopublico.cl, y el plazo para ejecutar el servicio no podrá exceder de **7 semanas (49 días corridos)**, período en el cual el adjudicatario deberá concluir todas las tareas asociadas a los servicios requeridos por la presente licitación, incluyendo los tiempos de supervisión técnica del Ministerio, la corrección de los casos, el envío en digital de todos los antecedentes de cartografía y la actualización del sistema informático que dé cuenta de la realización efectiva de los trabajos técnicos ejecutados por el oferente.

Sin perjuicio del plazo máximo de ejecución indicado en el párrafo precedente, el adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en las Bases Técnicas, Carta Gantt propuesta para la ejecución de cada uno de los servicios comprometidos, así como en el propio Convenio o Contrato celebrado con el Servicio para tal efecto.

En todo caso, el contrato podrá ser revocado por la Secretaría en cualquier tiempo, con cinco días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del adjudicatario, si éste no cumple con las obligaciones estipuladas en el mismo.

En el evento que el contratista cumpliera los trabajos contratados en menor tiempo al estipulado en el contrato, se considerará este hecho para los efectos de dar lugar a una anotación positiva, la que se registrará en el Libro de Anotaciones respectivo, cuando procediere.

El retardo en el cumplimiento de dicho cronograma será considerado un incumplimiento grave a las estipulaciones del contrato y dará derecho a esta Secretaría Regional Ministerial a la terminación anticipada del mismo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas y de las indemnizaciones que procedan por los perjuicios irrogados.

Los plazos de días que disponen estas Bases, salvo que expresamente se indique otra cosa, se deben entender como de días corridos. Si por aplicación de su método de cómputo, un plazo expirare en día feriado, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, o al día lunes siguiente, si el mismo expirare en día sábado o domingo.

El proveedor adjudicado deberá entregar un informe único, indicado en las bases técnicas, dentro de los plazos que a continuación se indican:

1. **Informe Único:** en él, el adjudicatario deberá dar cuenta de las gestiones señaladas en el punto 2.1 letra a) y b) de las bases técnicas, de la totalidad de los casos entregados, el que deberá ser ingresado en un plazo no superior a 49 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

El informe deberán ser entregado en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, ubicada en **Prat N° 255, oficina 410, 4° piso**, comuna y ciudad de **La Serena**, dirigido a **Luisa Miranda Larraguibel** Encargada del área de Regularización, o a quien la subrogue, en original y una copia.

No obstante, el Servicio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.



17.4 Prórroga del contrato

El Servicio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Seremi con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de **10 días corridos como mínimo**, salvo que intervenga un hecho calificado por la Secretaría Regional Ministerial como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del plazo del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido **por hechos o causas que no le son imputables**.

En cualquier caso, la o **las prórrogas no podrán exceder en total los 15 días corridos**.

Si por algún hecho o circunstancia calificada como caso fortuito o fuerza mayor, la o las prórrogas superan el plazo indicado precedentemente, el proveedor deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra también este nuevo plazo.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del contrato.

En todo caso, la Secretaría Regional podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Servicio.

17.5 Del Derecho a variar las cantidades

La Secretaría Regional, conforme a su disponibilidad presupuestaria y en cualquier tiempo hasta la finalización de los trabajos de apoyo adjudicados, se reserva el derecho de aumentar, mediante Resolución, las cantidades de casos a ejecutar hasta en un 30% de lo adjudicado. **Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por caso ofrecido por el adjudicatario.**

En caso de que se ejerza la facultad anteriormente señalada, el plazo de ejecución para los nuevos casos será el mismo contemplado para la presente licitación, el cual comenzará a contarse a partir de la entrega material de los antecedentes a la adjudicataria, lo que quedará reflejado con la firma de ésta en la correspondiente acta de recepción.

Asimismo, en caso de aumentarse la cantidad de casos, el adjudicatario deberá acompañar una nueva boleta de garantía por el mismo monto y plazo señalados en estas bases.

17.6 Cesión del contrato y subcontratación.-

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

Sólo se podrá subcontratar parte de las labores, cuando esto haya sido considerado en su oferta y sea aceptado por la Secretaría Regional Ministerial, pero sólo con contratistas inscritos en el Registro de Contratistas del Ministerio.

La infracción a la norma anterior será causal suficiente para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva las garantías del mismo



18 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control del contrato estará a cargo de **LUISA MIRANDA LARRAGUIBEL**, encargada de la Unidad de Regularización, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el presente contrato.

La unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD:

19.1 Modalidad y plazo de pago

El pago por el servicio contratado se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme del servicio contratado firmado por el jefe de la Unidad de Regularización.

El estado de pago deberá entregarse conforme informe tipo para ser evaluado por la Encargada de la Unidad, quién a su vez deberá remitir el registro para ser visado por el Jefe del Departamento de Programación y Control. Para lo anterior, deberá remitir un check list de documentos de carácter obligatorios por correo electrónico al sectorialista correspondiente para la revisión de los antecedentes y posterior visación, autorizando el envío de la remesa para que la Unidad Administrativa efectúe el pago.

Los documentos obligatorios serán los siguientes:

- Contrato Empresa.
- Resolución de Adjudicación.
- Informe Tipo Estado de Pago (Anexo Nº 6 de las Bases Técnicas).
- Informe de Encargado de Regularización.
- Boleta o Factura.
- Excel con folios de la licitación.
- Recepción conforme y evaluación de proveedores (la evaluación de proveedores deberá efectuarse en el último estado de pago).

El pago se efectuará de la siguiente manera:

1.- Único Estado de pago, correspondiente a 100% de los casos contratados, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, y del Jefe del Departamento de Programación y Control, del Primer Informe de Avance, el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas. Del porcentaje a pagar la Secretaría descontará el valor de las acciones que no podrán realizarse respecto de aquellos casos que no puedan o no deban continuar con el trámite en virtud a que no cumplen con los requisitos legales u otra causal de término administrativo.

Los estados de pago se efectuarán contra entrega de la factura respectiva por parte del adjudicatario.

- a) Solicitud de pago, con indicación de la empresa, área de trabajo, número de casos y comunas;
- b) Cuadro Resumen de casos atendidos y mensurados, si procediera.
- c) Ficha de estado de avance.



Para cursar cualquier estado de pago el Contratista deberá haber ingresado toda la información necesaria al Sistema Informático del Ministerio, denominado "Sistred", a objeto de que éste mismo de cuenta de la última gestión realizada en cada expediente administrativo.

En caso que hubiese un aumento en la cantidad de casos, el pago de los nuevos casos se efectuará de la misma manera a la ya señalada, debiendo la adjudicataria cumplir para ello todos los requisitos anteriormente indicados.

19.2 Descuentos por trabajos no ejecutados

Los descuentos por los trabajos no realizados, ya sea por acciones que no pudieron realizarse respecto de aquellos casos que no deben continuar con el trámite en virtud de que no cumplen con los requisitos legales, u otra causal de término administrativo, serán calculados en base a la tabla del punto 11.3 de las Bases de licitación "Costo por actividad", los descuentos se realizarán considerando el porcentaje establecido en la tabla, de acuerdo al detalle de cada caso.

Solo para el primer cuadro; *Mensura, georeferenciación (incluye verificación de la posesión material)*, se podrá pagar una fracción de la actividad, y que corresponderá a la verificación de la posesión material, en el supuesto que el caso no pueda ser mensurado ni georeferenciado, lo que corresponderá al 50% de ese ítem. Dicho monto solo podrá ser efectivo, cuando el contratista presente informe (con al menos un punto georeferenciado) y fotografías del terreno que no pudo ser mensurado, adicionalmente, y solo si es posible en caso de oposición en terreno por un tercero afectado, obtener declaración firmada.

20 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

1. Multa

Si el contratista no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes bases se le aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor neto del contrato por cada día de corrido de atraso, con un tope de 10 días, posterior a ello, podrá hacerse efectiva la boleta de garantía.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Servicio quedará facultado para pagarse de la multa, descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

2. Garantía por Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales

La garantía de fiel cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Servicio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por la Seremi.
- b) En el caso señalado en el párrafo tercero del numeral anterior, siempre que el Servicio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

3. Término anticipado del contrato

La Secretaría Regional Ministerial podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:



- a) aplicación de dos o más multas.
- b) si el atraso ha superado 20 días corridos.
- c) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato. Se entenderá para estos efectos infracción grave al contrato cualquier infracción a las normas contenidas en el presente acto.
- d) si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades del Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio, respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo. El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

Estas sanciones se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21 ANOTACIONES EN HOJA DE VIDA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas en el número anterior, la Secretaría Regional Ministerial, en ejercicio de sus facultades y cuando el contratista no diere cumplimiento oportuno y cabal a todas y cada una de las obligaciones señaladas en estas bases, en las normas legales, reglamentarias y convencionales a que debe ceñirse, y a las instrucciones impartidas por la Secretaría en la ejecución de las labores encomendadas, podrá practicar anotaciones negativas en la Hoja de Vida del Contratista, si procediere, previo informe de la Unidad de Regularización.

22 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) Se deja establecido que no existe plena certeza de la real cabida de los inmuebles a mensurar. Por lo anterior, el "Contratista" deberá asumir el costo total que arroje la mensura de cada caso.
- b) Serán de cargo del "Contratista" todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, y obligaciones previsionales del personal a su cargo, como asimismo la mantención y reparación del instrumental técnico, la movilización y todos los demás gastos que se generen en virtud de la ejecución de los trabajos técnicos y administrativos, referidos al desarrollo de la Regularización que se encomienda.
- c) Será obligación del "Contratista" realizar todas las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo de la Regularización y que le sean requeridas por la Secretaría, como asimismo, cumplir estrictamente las instrucciones y procedimientos vigentes o que se dispongan durante la ejecución de los trabajos en el marco de las presentes bases.
- d) El "Contratista" será responsable por los daños y perjuicios que ellos o quienes les presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros.
- e) Cualquier cambio en los equipos de trabajo utilizados por el "Contratista" deberá ser autorizado por esta Secretaría, previa presentación escrita con 10 días de anticipación, acompañando todos los antecedentes del nuevo personal.
- f) Los contratistas deberán ejecutar las labores contratadas con sujeción a lo dispuesto en las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas, y en especial en el D.L. 2.695 de 1979, D.S. Nº 541 de 1996, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y a las instrucciones emanadas de la Secretaría Regional Ministerial.
- g) El "Contratista" está obligado a mensurar el 100% de los casos encargados en que los solicitantes ejerzan la posesión material exigida por la ley.



En caso de consultas, estas deberán ser dirigidas al Encargado de la Unidad de Regularización de esta Secretaría Regional Ministerial, avisando con una anticipación de dos días hábiles y en horario de oficina.

23 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO.-

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Servicio.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Servicio, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Servicio.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Servicio para iniciar las acciones legales, civiles y penales, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

24 LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Servicio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Servicio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar al Servicio, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.



25 DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y el Ministerio, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del Ministerio.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones del Ministerio, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

26 REGLAS DE CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS, REDES O APLICACIONES

Cuando los servicios entregados al Ministerio requieran que el proveedor tenga acceso a equipamiento, redes y/o aplicaciones del Ministerio, el proveedor se comprometerá a respetar las siguientes condiciones:

- a. A utilizar el equipamiento, redes y/o aplicaciones para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en estas bases. En ningún caso, el proveedor podrá utilizar dichos recursos para desarrollar programas o procesamiento de datos, para persona o entidad distinta al Ministerio. Así también, deberá restringir el acceso al equipamiento, redes y/o aplicaciones a sus empleados.
- b. A que sus empleados y terceros, por los que responde, no violarán, ninguno de los sistemas de seguridad del Ministerio, u obtener, acceso a ningún programa o dato fuera de lo que les pertenece o aquellos a los que se les ha otorgado acceso. Además, de que dicha información deberá ser considerada como confidencial según lo definido en estas bases.
- c. A utilizar todos los medios disponibles para evitar la introducción de virus en el equipamiento del Ministerio, e informar en forma inmediata cualquier violación que detecte al respecto. Será la Unidad Informática del Ministerio, quien defina el software de anti-virus corporativo que se deba utilizar para tales efectos.
- d. A no intervenir el equipamiento ni el software básico bajo ningún aspecto que no sea el específico para el que se contrata.

27 AUDITORÍAS

A requerimiento del Ministerio, el proveedor entregará la información de propiedad del Ministerio a las personas o entidades que le indique éste último. Asimismo, el proveedor deberá en todo momento permitir que el Ministerio y/o cualquier otra empresa o entidad que al efecto sea designada por éste, pueda efectuar todo tipo de auditorías en relación con los servicios objeto del contrato, otorgando todas las facilidades y colaboración del caso al Ministerio y/o a las entidades designadas al efecto. Tratándose de los organismos fiscalizadores, el proveedor deberá permitir acceso permanente, sea mediante visitas a los lugares de procesamiento o por vía remota, a todos los datos e información que se procesen, mantengan y generen a través suyo.

Para los efectos previstos en los párrafos anteriores, el Ministerio tendrá acceso a todos los equipos de propiedad del proveedor, mediante los cuales se prestan los servicios objeto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor no tendrá acceso, ni



directa ni indirectamente, a los equipos del Ministerio, a través de los cuales transitan o circulan datos de otros clientes de éste último. El proveedor deberá adoptar todos los mecanismos y resguardos necesarios para garantizar al Ministerio la confidencialidad e integridad de la información, datos y configuración del equipamiento y/o de la red del proveedor o de terceros a los que tenga acceso en ejercicio de estas facultades.

28 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.



Actividad	Fecha
Publicación de llamado a licitación.	05-10-2017
Fecha máxima de Recepción de Consultas.	09-10-2017
Publicación de Respuestas	12-10-2017
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	16-10-2017 15:00
Apertura electrónica de Ofertas	16-10-2017 15:05
Evaluación de las Ofertas	17-10-2017
Publicación de adjudicación	18-10-2017
Fecha máxima para entrega de documentos necesarios para la redacción del contrato	19-10-2017
Fecha máxima para Suscripción del contrato	20-10-2017
Publicación de aprobación del contrato	23-10-2017

BASES TÉCNICAS

I.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, en uso de sus facultades, contratará la ejecución de las labores técnicas necesarias para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz Particular, correspondiente al año 2017.

El proceso de licitación se ejecutará de acuerdo con las normas del D.L. 2.695 de 1979, su Reglamento contenido en el D.S. 541 de 1996 y Manual de Normas Técnicas de Mensuras vigente, todos del Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), y la Ley 19.886 y su Reglamento que regulan el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios por el Sector Público. Las leyes, decretos y reglamentos mencionados precedentemente se entienden conocidas por los proponentes. Todo ello, sin perjuicio de someterse a las modificaciones que afecten a dichas normas y que se produzcan durante la ejecución del contrato.

II.- DE LOS PARTICIPANTES Y SU DOMICILIO

Las personas naturales y jurídicas que participen del presente proceso licitatorio deben estar inscritas en el Registro Nacional de Contratistas que el Ministerio mantiene para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra d) del artículo 42 del D.L. N° 2.695 de 1979 y Decreto Supremo N° 127 de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; y deberán estar al día en el cumplimiento de todas las exigencias y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 127 de 2005, en especial en lo relativo a las garantías.

El contratista adjudicado deberá tener su casa matriz, sucursal u oficina en la Región de Coquimbo, fijando su domicilio en ésta, para todos los asuntos que requiera la presente licitación.



III.- TRABAJO A CONTRATAR

Los servicios a contratar y sus correspondientes productos son:

SERVICIO DE MENSURA

1. ESPECIFICACIONES

El Contratista deberá mensurar los predios, georreferenciarlos, confeccionar los planos, minutas de deslindes y demás antecedentes técnicos, para la adecuada individualización de los inmuebles, con su ubicación, cabida, deslindes, etc., en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Técnicas y en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras y de Procedimientos de Mensura e Instructivos anexos dictados para tales efectos por el MBN. Asimismo, cada mensura deberá contener el polígono de la representación gráfica del mismo. Este corresponderá sólo a la propiedad, predio o lote a regularizar, el cual está descrito en la minuta de deslindes. Este deberá ser un archivo Shape file (Esri) (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de Planos MBN, 7-8.4. archivo Shape), que contenga uno o más polígonos, espacializado según el datum WGS 84, proyección UTM y huso 19. Así también, el archivo tanto en su nombre como en los atributos que caracterizan cada polígono, no deberá contener la letra "Ñ", acentos, comillas o símbolos tales como °, ~, y la estructura en las bases de datos del archivo shape (DBF), correspondiente a cada predio, deberá contener los atributos y respetar la estructura que informará el Encargado de la Unidad Regional de Catastro. Estas actividades constituirán lo que se denominará "Etapa Técnica" para todos los efectos de las presentes Bases y de las Bases Administrativas. Además, deberá efectuar la instalación de los monolitos que se indican más abajo.

2. CONDICIONES GENERALES

El Contratista está obligado a mensurar los casos encargados y hacer entrega de los planos y los archivos digitales correspondientes. Se deja establecido que no existe plena certeza de la real cabida de los inmuebles a mensurar. Por lo anterior, el Contratista deberá asumir el costo total que arroje la mensura de cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá justificar debidamente los casos eventualmente no mensurados.

Serán de cargo del Contratista todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos y obligaciones previsionales del personal a su cargo, como asimismo la mantención y reparación del instrumental técnico, la movilización, envío de correspondencia y todos los demás gastos que se generen en virtud de la ejecución de los trabajos técnicos, referidos al desarrollo de la regularización que se encomienda.

El Contratista deberá realizar la Constancia de la visita al terreno en la Unidad de Carabineros de Chile más cercana del predio y/o predios mensurados.

El Contratista deberá proporcionar toda la información acerca del Proyecto durante la duración del contrato.

El Contratista deberá constatar en terreno que los deslindes generales, así como la superficie del predio a regularizar, coincidan con los antecedentes aportados por el solicitante. Complementariamente a esto, el Contratista deberá verificar todos los vecinos colindantes del predio, para la confección de la minuta de deslindes y singularización de éstos en el plano.

a. Actualización del sistema informático correspondiente

Actualizar el sistema SISTRED o el que corresponda. En cada expediente digital deberá completar los campos que sean de responsabilidad del Contratista y adjuntar los documentos relacionados en la etapa correspondiente, los que serán parte de la carpeta digital del expediente.



b. Productos asociados

1. **Plano.** (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de planos MBN, Manual de Normas Técnicas y Mensuras.
2. **Minuta de deslindes.** El contratista deberá confeccionar y entregar minutas de deslindes en formato digital del sistema informático.
3. **Informe Técnico.** (Manual de Normas Técnicas, sección 6, Consideraciones especiales a los trabajos topográficos, 6.1.1. Informe Técnico D.L.N°2695/1979).
4. **Archivos gráficos digitales.** Confeccionar planos con herramientas informáticas que dará origen a planos digitales. Se deberá adjuntar archivo de formato intercambio DXF drawing interchange format). (Manual de Normas Técnicas, sección 7, confección de planos MBN, 7.8.1. estándares de los dibujos en formato CAD). Entregar un consolidado o base de datos de toda la información disponible por caso, en archivo digital formato SHAPE FILE ESRI, en adelante SHAPE FILE, la que contendrá el polígono con al menos, nombres y apellidos del beneficiario, RUT, domicilio, individualización del inmueble completa, etc, según formato entregado por la Seremi. (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de Planos MBN, 7-8.4. archivo Shape).
5. **Declaración de hechos.** Durante la visita en terreno, el Contratista deberá completar una "Declaración de Hechos", según formato entregado por la Seremi.
6. **Constancia en Carabineros de Chile.**

3. DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1 Etapa Técnica

3.1.1 Levantamiento Predial

Esta etapa comprenderá la ejecución de la mensura perimetral del predio, georreferenciación y la confección de planos, minutas de deslindes e informes técnicos y declaración de hechos, todos los cuales deberán ser posteriormente aprobados por la Secretaría Regional Ministerial.

La ejecución del levantamiento topográfico se podrá realizar con alguna de las siguientes alternativas:

- a) Estación Total.
- b) Posicionamiento Geodésico a través de instrumentos satelitales (GPS).

En las mensuras realizadas con el instrumental indicado en la letra a), se deberá adjuntar:

- Certificado de calibración del instrumental utilizado, especificando marca y modelo, con una antigüedad máxima de 1 (un) año, debiendo estar vigente durante toda la duración del contrato.
 - Documento que indique marca, modelo y características del instrumental utilizado.
 - Libreta de terreno.
 - Planilla de cálculo (Para el caso de toma de datos manuales).
 - Archivo digital de datos crudos.
 - Archivo digital de cálculo de datos intermedios.
 - Archivo digital de coordenadas finales según datum WGS 84, proyección UTM y en el huso que corresponda (Chile continental Huso 18 y 19).
 - Resumen técnico de la metodología utilizada.
- * El levantamiento topográfico debe necesariamente ser complementado con la georreferenciación según lo mencionado en estas bases de licitación en el ítem 3.1.2 Georreferenciación de inmuebles.
- y lo señalado en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras del MBN para estos efectos.



En las mensuras realizadas con instrumental GPS deberá adjuntar:

- Certificado de operatividad del instrumental utilizado y/o archivo crudo de Medición en formato Rinex que avale el perfecto funcionamiento del instrumental, con una antigüedad máxima de 1 (un) año, debiendo estar vigente durante toda la duración del contrato.
- Documento que indique marca, modelo y características del instrumental utilizado.
- Gráfica de las antenas GPS empleadas.
- Libreta de terreno.
- Gráfica del estado de los satélites.
- Archivo digital con datos crudos, ordenados en carpetas por fecha (DD/MM/AA) y subcarpetas identificando cada equipo que fue utilizado el cual además debe estar identificado en la planilla Excel de resumen con el mismo nombre, según formato entregado por la SEREMI.
- Archivo digital con datos en formato RINEX ordenados en carpetas por fecha (DD/MM/AA) y subcarpetas identificando cada equipo que fue utilizado el cual además debe estar identificado en la planilla Excel de resumen con el mismo, según formato entregado por la SEREMI.
- Archivo digital de coordenadas en RTK (sólo en caso de tiempo real).
- Reporte de los vectores procesados.
- Archivo digital de las coordenadas geodésicas y UTM.
- Resumen técnico de la metodología utilizada.
- Planilla en formato Excel con los siguientes campos: Nombre Vértice, ID Vértice, hora de inicio (local), hora de término (local), altura instrumental (indicar inclinada o vertical), modelo antena, modelo receptor, Vinculación (indicar a qué vértices se está amarrando la medición) y observación. Para el caso de las mensuras de predios empleando el modo cinemático o punto a punto, en los campos de la planilla deben ir los datos del equipo base y además deben agregarse los campos modelo antena y receptor del equipo móvil y en observación el número de expediente del caso o casos que se están mensurando.
- Certificado original de vértices de vinculación en el caso de ser SIRGAS o SHOA.

3.1.2 Georreferenciación de inmuebles

a) Georreferenciación Precisa:

El Ministerio de Bienes Nacionales requiere georreferenciar todos los inmuebles que se regularicen, en el datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 o 18 para la representación del plano y huso 19 para el polígono del predio en formato SHAPE FILE. Para la vinculación de la georreferenciación, podrá utilizarse la red de Estaciones de Referencia GNSS MBN que posee el Ministerio de Bienes Nacionales. Dicha Información de Vértices Geodésicos MBN se encuentra disponible en la página www.catastro.cl, y finalmente vértices IGM SIRGAS o SHOA, para los cuales deberá acompañarse el certificado del respectivo vértice utilizado.

Para ello aplica una obligación que condiciona su exigencia al instrumental de ingeniería que utilice el Contratista para el levantamiento topográfico y la distancia a la que se encuentran los vértices de un Vértice geodésico MBN, Estación de Referencia GNSS MBN, vértices IGM Sirgas o SHOA.

Condiciones de la Obligación de Georreferenciar

La determinación de coordenadas mediante el uso del Sistema de Posicionamiento Satelital GPS en la modalidad y técnicas ya especificadas, requerirán de mediciones simultáneas y cada medición se realizará bajo la modalidad de sesiones.

En mediciones GPS, el tiempo mínimo de medición común entre los receptores depende de varios factores como son la longitud de los vectores a medir, el número de satélites disponible, la geometría de los satélites, el tipo de observable y la precisión requerida, los cuales se relacionan entre sí y son condicionantes entre ellos.

La siguiente tabla señala los tiempos de ocupación mínimos para una observación con GPS, las cuales son sólo una orientación ya que la evaluación respecto de las soluciones y precisiones requeridas, dicen relación con el cumplimiento de las Soluciones de las Líneas Bases, Errores de Cierre y Ajustes que se detallan en el Manual de Normas



Tiempos de ocupación para precisiones centimétricas Nº Satélites: 6 o más GDOP: < 3,5		
LONGITUD LINEA BASE (Km)	TIEMPO DE OBSERVACION L1 (minutos)	TIEMPO DE OBSERVACION L1/L2 (minutos)
Hasta 5	30	20
05 - 10	60	35
10 - 20	120	70
20 - 30	n/a	90
30 - 50	n/a	120
50 - 70	n/a	150
70 - 100	n/a	180

Cuando la distancia entre la base geodésica Terciaria a instalar para la Georreferenciación de un predio y una base geodésica primaria u otros vértices habilitados, exceda las distancias máximas establecidas, en el cuadro anterior, tanto para los receptores geodésicos de simple como de doble frecuencia, se generarán bases geodésicas secundarias. Esta densificación dará origen al levantamiento del predio, y por consiguiente la inter distancia entre bases quedará sujeta según al tipo de instrumental GPS utilizado. Dadas estas condiciones, se generarán cuadriláteros o la combinación de triángulos necesarios para definir la o las bases geodésicas secundarias.

En la georreferenciación con equipos GPS, el contratista deberá adjuntar:

- Documento que indique marca y modelo de instrumental utilizado.
- Data cruda de las mediciones GPS de las labores de arrastre de coordenadas. Los archivos deberán estar ordenados por día juliano, y por sesión de trabajo. Se entregarán en formato nativo de medición y en formato RINEX. Los archivos de cada una de las estaciones deberán estar nombrados con el ID de las estaciones.
- Tabla resumen donde se indique, día juliano, sesiones de medición, grupo de estaciones medidas para esa sesión con su ID correspondiente, altura instrumental por estación.
- Modelo, código de marca y nombre de la antena, gráfica de los offset L1 y L2, radio de la antena.
- Esquema o diagrama de arrastre de las coordenadas (dibujo).
- Reportes de procesamiento de vectores. Reporte de cierre de figuras.
- Gráfica del estado de los satélites (GDOP y cantidad)
- Archivo digital de coordenadas geodésicas y UTM.
- Resumen técnico de la metodología utilizada.
- Monografía de los vértices GPS MBN.

b) Georreferenciación por Cartografía Urbana Consolidada:

En aquellos sectores dentro del radio urbano, se podrá obtener coordenadas desde base cartográfica georreferenciada, Datum SIRGAS (WGS84); complementando con mediciones de terreno para ubicación precisa con distancias a elementos inequívocos, como esquinas, líneas de edificación, soleras, etc.

En sectores urbanos donde no exista cartografía y/o sin consolidación de elementos representados, se deberá aplicar georreferenciación mediante la utilización de GPS Geodésico.

Cualquiera sea el método utilizado, la georreferenciación se hará empleando coordenadas U.T.M., en Sistema de Referencia Sirgas Chile 2000 (elipsoide y datum WGS84) (Manual de Normas Técnicas, sección 4, punto 4.7. Condiciones y exigencias para la georreferenciación de los trabajos topográficos).



4.- ESPECIFICACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

En todo lo que no fueren contrarias a las normas citadas precedentemente, se entenderán incorporadas a las presentes Bases de Licitación, el Manual de Procedimiento de Mensura y Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por Resolución Ex. N° 1667 de 04 de diciembre de 2006 del Ministerio de Bienes Nacionales, las Especificaciones sobre aspectos Técnicos, Jurídicos y Administrativos del procedimiento de tramitación de regularización de títulos de dominio, las normas del D.L. N° 2.695 de 1.979 y sus modificaciones y su Reglamento, fijado por el Decreto Supremo. N° 541 del año 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales, conjuntamente con el esquema de procedimiento elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3° IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente llamado a licitación, al Subtítulo 24, del presupuesto de Regularización- Del rezago de la pequeña propiedad raíz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



DIEGO NUÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE COQUIMBO

DNW / RAM / EPO / SPO / LML

DISTRIBUCIÓN

- www.mercadopublico.cl
- Unidad Auditoría Interna (Santiago)
- Unidad de Administración
- Unidad de Regularización
- Unidad jurídica
- Unidad de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Partes y Archivo



**Seremi
Región de
Coquimbo**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA 669-15-LE17,
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 106
TÍTULOS DE DOMINIO DE INMUEBLES
URBANOS Y RURALES PERTENECIENTES AL
ÁREA DE EJECUCIÓN SISTRED 2017
CONFORMADA POR LAS COMUNAS DE LA
SERENA, COQUIMBO, SALAMANCA Y CANELA DE
LAS PROVINCIAS DE ELQUI Y CHOAPA, DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO,
LA SERENA, 13 OCT. 2017**

EXENTA N° 1554

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; La Ley N° 19.886; y su reglamento contenido en el D.S. 250 del año 2004; LEY N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; El D.L. 2.695 de 1979 y su reglamento contenido en el D.S. N° 541 de 1996; la Resolución Exenta N° 1917 de 05 de noviembre de 1996 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales sobre delegación de facultades; Las Resoluciones Exentas N° 107 y N° 108, ambas del 28 de noviembre de 1996 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales que delegan facultades sobre suscripción de convenios con ejecutores externos para la aplicación del D.L. 2.695 y sobre la autorización para adjudicar propuestas públicas o privadas para la ejecución de trabajos topográficos y jurídicos a que se refiere el D.L. 2.695, respectivamente; el artículo N° 40 del Decreto Supremo N° 127 de 2005 sobre la reglamentación del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales; La Resolución Exenta. N° 1757 de 17 de diciembre de 2004 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; El D.S. N° 95 de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; El Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, que nombra al Señor Diego Alonso Nuñez Wolff, como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; el requerimiento de la Unidad de Regularización mediante documento conductor N° 471084; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°131, de fecha 03 de octubre de 2017 del Encargado de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; y la Resolución Exenta N°1525 de fecha 5 de Octubre de 2017, que autorizó el llamado a Licitación Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1525 de fecha 5 de Octubre de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de ejecución de las labores técnicas necesarias para la regularización de 106 títulos de dominio de inmuebles urbanos y rurales pertenecientes al área de ejecución SISTRED 2017 de las comunas de La Serena, Coquimbo, Salamanca y Canela, de las provincias de Elqui y Choapa, de la región de Coquimbo.

2.- Que, dicha resolución fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl conforme lo establece la ley, identificándose dicho proceso de contratación con el siguiente Número: ID-669-15-LE17.

3.- Que, conforme a lo establece la normativa que rige las compras públicas; las entidades licitantes deberán evaluar las ofertas que se hayan presentado dentro del proceso de licitación.

4.- Que para estos efectos resulta necesario designar una comisión evaluadora.

RESUELVO:

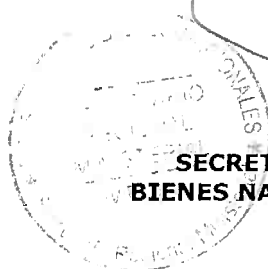
1º.- DESÍGNASE como integrantes de la Comisión evaluadora de la Licitación Pública ID-669-15-LE17, a los siguientes funcionarios, quienes se desempeñan en calidad de funcionarios planta o contrata en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo:

- Luisa Miranda Larraguibel, RUT N°6.993.047-6, Encargada Unidad de Regularización.
- Marcelo Fuenzalida González, RUT N°16.557.508-3, Encargado Unidad de Catastro.
- Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, RUN N° 6.680.161-6, Profesional de la Unidad de Regularización.

2º.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese cuando corresponda,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



DIEGO NUÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/RM/MAE/ram

Distribución:

- Encargado Unidad Planificación.
- Encargado Unidad Catastro.
- Encargado Unidad Regularización.
- Encargada Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.